



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2022

Por medio del cual se hace un Requerimiento.

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida por la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007, en concordancia con el Decreto 1594 de 1984, las Resoluciones del DAMA 1074 de 1997, 1596 de 2001 el Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de Diciembre de 2006, la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 0342 del 27 de Marzo del 2006, el Departamento Administrativo del Medio Ambiente DAMA hoy Secretaria Distrital de Ambiente, otorgo permiso de vertimientos a favor de la BIOCHEM FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A. identificada con el Nit No. 800032484-0, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo.

Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, de esta entidad, en desarrollo de la gestión de seguimiento y monitoreo que viene realizando a todos los establecimientos que generan vertimientos industriales de la ciudad, en visita realizada a la empresa BIOCHEM FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A., el 24 de Enero de 2007, cuyos resultados obran en concepto Técnico No. 2206 del 07 de Marzo de 2007, determinó la necesidad de realizar exigencia de carácter ambiental a la empresa BIOCHEM FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A, representada por el Señor JORGE EDILBERTO JIMENEZ BUITRAGO.

Que el acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformo el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, le asigno en el Artículo 103 literal c y k, entre otras funciones la de ejercer la autoridad en el Distrito Capital, y por ende ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales.

Que por Resolución No. 110 del 31 de Enero de 2007, artículo 1 Literal c, la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el titular de la Dirección Legal ambiental, la función de expedir los requerimientos y demás actuaciones Jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Requerir a la empresa BIOCHEM FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A, quien esta representada legalmente por el señor JORGE EDILBERTO JIMENEZ BUITRAGO, para que antes de la presentación de la caracterización de aguas residuales industriales que debe presentar en el mes de Agosto del presente año, realice las siguientes actividades y presente los correspondientes informes, a fin de corregir las fluctuaciones de pH de modo que garantice su cumplimiento en todo momento, ellos son:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2022

- *Muestreo compuesto no inferior a 8 horas durante jornada representativa de los vertimientos, el volumen total mínimo requerido de muestra (Composición), es de dos (2) litros, la cual debe incluir reporte de parámetros in situ y medidas de aforo cada 15 minutos. Los parámetros a evaluar serán DBO5, DQO, Sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentales, aceites y grasas, pH, temperatura, tensoactivos (SAAM), compuestos fenolitos, adicionalmente Cadmio y plomo medidos en la caja de inspección externa de la descarga de aguas residuales industriales, de acuerdo al artículo 3 de la resolución 1074 de 1997 y Resolución 1596 del 2001, además de Indicar:*
- Indicación de la descarga industrial
- Tiempo de la descarga (Segundos).
- Frecuencia de las descargas (Segundos).
- Reporte del cálculo para el caudal promedio de la descarga (litros / seg.)
- Reporte de los volúmenes de composición de cada alicuota (en mililitros).
- Reporte del volumen proyectado para realizar el monitoreo (en litros).
- Reporte del volumen total monitoreado (en litros)
- Grafica de variación del caudal (litros /seg) versus tiempo (cada 20 minutos).

PARAGRAFO 1: Adicionalmente debe describir lo relacionado con:

- Procedimientos de campo.
- Metodología de Muestreo.
- Composición de la muestra
- Preservación de las muestras
- Número de alicuotas registradas
- Forma de transporte
- Copia de la certificación de acreditación del laboratorio que realizo los análisis de las muestras
- Memorias del cálculo de los análisis de caracterización de los vertimientos industriales.

PARAGRAFO 2: En la tabla de resultados de análisis fisicoquímicos, el laboratorio deberá indicar por cada parámetro analizado lo siguiente:

- Valor del parámetro con dos (2) decimales
- Método de análisis utilizado
- Límites de Detección de los equipos y técnicas usadas.

ARTICULO SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en los precedentes, del presente Acto Administrativo, dará lugar a la imposición de Sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente EL S 20 22

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al representante legal de la empresa BIOCHEM FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A., señor JORGE EDILBERTO JIMENEZ BUITRAGO, o quien haga sus veces, en la Carrera 22 No. 166 - 66 de la localidad de USAQUEN, de esta ciudad.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de Reposición, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante el funcionario que emitió el mismo, en virtud a lo determinado en el artículo 50 y siguientes del código contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

10 SEP 2007

ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Claudia Imelda Mayorga C.
REvisó: Dra. Elsa Judith Garavito G.
Exp. DM 05- 02-140
CT. 2206 del 07 de Marzo de 2007.
Emp. BIOCHEM S.A.